

SECRETARÍA: Sincelejo, Once (11) de enero de 2018. Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, realiza **CORRECCIÓN DE SENTENCIA** en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer

ALFONSO EDGARDO PADRON ARROYO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, Once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

Radicación N°700013331008-2011-00059-00

Demandante: MARIA INES CASTILLO DE ORTIZ

Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL – CAJA DE SUELDOS DE RETIRO “CASUR”.

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 21 de Noviembre de 2017, emitida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en donde decide **CORREGIR** el numeral Tercero de la sentencia de fecha 30 de Septiembre de 2015, emitido por ese mismo tribunal, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES.

Se observa en el expediente que este despacho dictó sentencia de fecha 30 de septiembre de 2015, posteriormente el Tribunal Administrativo mediante providencia de fecha 21 de noviembre de 2017, **CORRIJE** la sentencia emitida por este despacho. Mediante un escrito la parte actora solicitó hacer

las correcciones de nombres de la sentencia emitida por el Tribunal Administrativo y a través de una providencia de fecha 30 de septiembre de 2015, se realizó la respectiva corrección, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior y posteriormente archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez.

MCOH